

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	AS-SM-145-2023-OEC/GR PUNO-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META CONSERVACION Y CATALOGACION DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ruc/código :	20604193053	Fecha de envío :	04/09/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:41:46

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN, se puede advertir que la entidad ha considerado como único Factor de Evaluación el PRECIO asignación la totalidad de 100 Puntos para ese factor para el producto LECHE EVAPORADA ENTERA, obviando otros factores a considerarse para la evaluación conforme la normativa vigente.

En tal sentido OBSERVAMOS la ausencia de los Factores de Evaluación que se establecen en el artículo 2° de la Ley .

i) INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Asimismo, debemos mencionar que dichos criterios también se encuentran considerados dentro de las Bases Estándar para la contratación de suministro de bienes (página 36 de las bases estándar publicadas en SEACE), como parte de los Procedimientos de Selección a convocarse en el marco de Ley N° 30225 aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE cuando señalan que se pueden consignar los siguientes factores de evaluación según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad, excepto que el objeto de la convocatoria en cuyo caso se deben considerar los factores de evaluación previstos en la normativa de la materia, en el artículo 4 de la Ley N° 27470 (página 36 de las bases estándar

Por lo tanto, se considere los criterios de calificación INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA donde dice:

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder con alcance : Licitacion Publica para programa vaso de leche a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

(Máximo 02 puntos)

*Presenta Certificado ISO 37001

*No presenta Certificado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capitulo 4 Literal: . Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases Estándar para la contratación de suministro de bienes (página 36)

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES, se precisa que según las bases estándar señalan ¿En el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.¿, es en ese tenor y también que de conformidad con el Artículo 17° del la Ley N.º 31638 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023., Decreto Supremo No 309-2022-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el día 24.12.2022, establece los toques de procedimiento de selección es por ello que para el presente procedimiento de selección Adjudicación Simplificada no corresponde incluir dicho factor de evaluación es para montos superiores a las de la adjudicación simplificada por lo que NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-145-2023-OEC/GR PUNO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META CONSERVACION Y CATALOGACION DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

ninguna